



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, COMPONENTE DE ACUACULTURA Y PESCA, EJERCICIO 2024

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la secretaria de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 párrafo segundo, 85, 89, 137 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1; 2; 6, párrafo primero; 7; 8; 9; 10; 11; 27 fracción XI; 29; 44 fracciones I, V, X, VII, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; presentan la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a: personas físicas o morales que se dediquen a la Acuicultura o Pesca en las diferentes regiones del Estado, dando atención preponderante a comunidades catalogadas de alta o muy alta marginación de acuerdo a la CONAPO y a los criterios de priorización estatal conforme la estrategia de territorios bienestar, para participar en el **Componente de Acuicultura y Pesca** del Programa de Autosuficiencia Alimentaria. Este componente tiene como:

OBJETIVO

Brindar apoyo a los productores y habitantes de las comunidades oaxaqueñas con mayor pobreza alimentaria mediante la producción, abasto y fortalecimiento con elementos básicos para la producción y obtención de proteína a base de pescado en sus propias comunidades y contribuir a la dieta local. Las y los productores y pescadores deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA. Fundamentación.

La presente convocatoria se fundamenta por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4 fracciones I, V, IX, XLIV, XLVII, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 62, 64, 85, 105, 127 BIS, 147, 147, 148 fracción XI, 149, 150, 151 fracciones I, III, VII, VIII, 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; 1; 2; 5; 6; 8 y 9 fracciones I, IV, V, XI, XIV y XX, 17 fracciones I, III, V, XII, XV; 18, 23 fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Tomo CV del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 21 de diciembre del año 2023; Título I. Disposiciones Generales, Capítulo I. De los Programas de Apoyos; Capítulo II. De los Sujetos Obligados, artículos 1, 2 y 3; Capítulo III. Del Objeto y Objetivo General, artículo 4 y 5; Capítulo IV. De la Competencia, artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11; Capítulo VI. Componente de Acuicultura y Pesca, artículos 53 y 54 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024; publicado en el Tomo CVI del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 30 de enero del año 2024 y el Manual de Organización de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Tomo CVI del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 20 de abril del año 2024; y,

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable."



SEGUNDA. - Tipos de apoyo.

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS
Estanque de Polietileno de alta densidad de 6m de diámetro.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (estanques)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de hasta dos estanques por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal, preponderadamente para Zonas de Atención Prioritaria Rural, por única ocasión.

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS
Paño para construcción de Jaulas Flotantes.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (jaulas flotantes)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de hasta una paca de 50 kg para construcción de jaulas flotantes por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal, preponderadamente para Zonas de Atención Prioritaria Rural, por única ocasión.
Alimento balanceado.	Paquete de alimento balanceado según la especie, en etapas; iniciación, desarrollo y engorda	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de alimento balanceado para cultivos acuícolas en etapas de iniciación, desarrollo y engorda por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal. Tilapia hasta 460 kilogramos, Trucha hasta 460 kilogramos.
Crías, Larvas o semillas.	Material genético para la siembra de organismos en cultivos acuícolas	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un lote de tilapia de hasta 10,000 organismos, trucha de hasta 7,000 organismos, crustáceos o bivalvos de hasta 200,000 larvas y/o semillas, para siembra en cultivos acuícolas por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.
Congelador Horizontal eléctrico.	Equipamiento post cosecha para el sector pesquero	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un congelador de hasta 15 ft. para el manejo post cosecha de especies pesqueras por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electoral es de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable."



Hielera de fibra de vidrio	Equipamiento post cosecha para el sector pesquero	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición una hielera de hasta 500 kg de fibra de vidrio para el manejo post cosecha de especies pesqueras por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.
----------------------------	---	--

TERCERA. - Requisitos.

Personas Físicas:

- Presentar Anexo II. Solicitud Única de Apoyo de los Programas de Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria;
- Ficha Técnica del Proyecto;
- Identificación oficial: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, constancias de origen y vecindad con fotografía;
- CURP actualizada;
- Constancia de situación fiscal actualizada, en su caso (apoyos mayores a \$30,000.00);
- Comprobante de domicilio, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo;
- Acreditar la tenencia del área, en el que se realizaran las acciones del proyecto solicitado. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres, en caso de aplicar (acuicultores)
- Acreditar la posesión o uso de la embarcación pesquera.
- Acreditarse como pescador o acuicultor (RNPA, Permiso de Pesca o constancia emitida por la autoridad municipal)

Personas Morales:

- Presentar Anexo II. Solicitud Única de Apoyo de los Programas de Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria;
- Anexo III. Relación de Beneficiarios de los Programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria;
- Ficha Técnica del Proyecto;
- Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo;
- Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público;



- f) Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona moral tiene su domicilio legal en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Apoyo;
- g) RFC de la persona moral (Constancia de situación fiscal), en su caso (apoyos mayores a \$30,000.00);
- h) Identificación oficial: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, aún las expedidas por autoridades municipales, del representante o apoderado legal;
- i) CURP actualizada, del representante o apoderado legal;
- j) Comprobante de domicilio, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo del representante o apoderado legal;
- k) Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- l) Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público (en caso de aplicar);
- m) Acreditar la tenencia del área, en el que se realizan las acciones del proyecto solicitado. Para el caso de los productores de comunidades indígenas con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres, según el tipo de apoyo.
- n) Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) en su caso.

CUARTA. - Plazos.

- a) Período de ventanilla: Del 10 al 14 de junio de 2024.
- b) Publicación de resultados: Se publicaran una vez terminado el proceso de dictaminación, en los términos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024; publicado en el Tomo CVI del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 30 de enero del año 2024.

QUINTA.- Recepción de documentos.

Las personas interesadas deberán entregar, la documentación que acredite los requisitos de la presente Convocatoria en una carpeta y con latonado para folder (tipo Alemán o



Baco), en la siguiente dirección:

En la sede oficial de la **SEFADER** ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio: General Heliodoro Charis Castro, Nivel 4, 3er piso Dirección de Pesca y Acuacultura, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:30 a las 16:00 horas.

SEXTA.- Consideraciones adicionales.

- a) Los apoyos derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- b) La entrega de los apoyos a los beneficiarios se realizará conforme a la mecánica operativa referida en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con recursos estatales, para el ejercicio fiscal 2024; publicado en el Tomo CVI del Extra Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 30 de enero del año 2024.

SEPTIMA. - Centro de atención.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia ejecutora de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca, con base en las referidas Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono (01 951) 501 69 00 extensiones 25506 y 25810 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente convocatoria.

Dado en la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca, a los 10 días del mes de junio de 2024.

ATENTAMENTE

ING. VICTOR LOPEZ LEYVA
SECRETARIO DE FOMENTO

AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

